

RESOLUCION Nº 0...2...1....6

NEUQUEN, 1 5 MAR 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 1394-M-13 y las solicitudes Nº 40661/D, 40503/D y 40555/D, mediante las cuales se gestiona la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios Nº 17/2013, cuyo Acto de Apertura operó el día 26 de Febrero de 2013 a las 12:00 horas;

Que a fs. 77/87 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente, desestimar a la firma SAKURA S.A., en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85, por no cumplir con la cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones y SINIGOJ GRACIELA CRISTINA, en los renglones N° 23, 24, 28, 29, 32, 50 y 75 por alto precio según Presupuesto Oficial, declarar fracasados los renglones N° 1, 2, 23, 24, 28, 29, 32, 33, 46, 50, 51 y 75 y desierto los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13;

Que a fs. 89/91 la Dirección General de Auditoria Interna mediante informe Nº 22/DCCCyP/13 verifica que las solicitudes Nº 40661/D y 40555/D no se encuentran conformadas por el Subsecretario del área. Constata que existen errores de cálculo en la cotización de la firma SINIGOJ GRACIELA CRISTINA, no obstante los valores fueron correctamente trasladados al Cuadro Comparativo para Preadjudicación y la garantía de oferta, afectada por dichos errores, resultó insuficiente por lo que sugiere subsanar dicha situación. Observa que dicha firma cotizó un mantenimiento de oferta inferior al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomienda requerir el aval del Subsecretario de Hacienda previo a la adjudicación definitiva. Verifica que la firma preadjudicada no se encontraría inscripta en el rubro afín a la presente compulsa, por lo que sugiere verificar su Licencia Comercial y, en caso de corresponder, solicitar la ampliación de la misma así como en el Registro de Proveedores. Constata que los renglones Nº 3, 17, 20, 30, 35, 37, 44, 52, 53 y 54 resultaron preadjudicados en un 3,56% (\$ 19,09), 2,21% (\$ 4,50), 2,93% (\$ 5,50), 6,94% (\$ 220,00), 5,04% (\$ 34,00), 0,35% (\$ 15,00), 6,42% (\$ 7,00), 4,65% (\$ 124,00), 4,80% (\$ 137,00) y un 5,29% (\$ 95,00) por encima del Presupuesto Oficial, por lo que deja a consideración la adjudicación definitiva de los mismos. Sugiere efectuar una nueva compulsa por los renglones declarados fracasados y desiertos a fs. 77/84;

Que el señor Subsecretario de Obras y Mantenimiento procedió a conformar las solicitudes Nº 40661/D y 40555/D;

Que el monto de garantía insuficiente a que hace referencia la Auditoria Municipal es poco significativo, como asi tambien no corresponde solicitar la firma del Subsecretario de Hacienda;

Que la firma SINIGOJ GRACIELA CRISTINA se encuentra inscripta en rubro afín a la presente compulsa, tal como consta en copia de su Licencia Comercial a fs. 92;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

DESESTIMAR en el Concurso de Precios Nº 17/2013 tramitado para la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento

DIREC. GRAVITE DMINISTED CUNTRATACIONES DE SUBINISTRO SUBSECREPARIA DE ACCIENDA MUNICIPACIDAD DE NEUQUEN

Artículo 19

dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma SAKURA S.A., en toda su oferta por no cumplir con la cláusula Nº 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones (cotiza forma de pago Contado contra entrega) y SINIGOJ GRACIELA CRISTINA, en los renglones Nº 23, 24, 28, 29, 32, 50 y 75 por alto precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 77/84, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna a fs. 89/91 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en el Concurso de Precios Nº 17/2013 tramitado para la adquisición de materiales ----- para la construcción, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas SINIGOJ GRACIELA CRISTINA, en los rengiones Nº 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, Alt. 1, por Menor Precio y No 14 y 15, Alt. 1, por Única Oferta, por un importe total de \$ 38.371,25 (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con Veinticinco Ctvos.), de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 85/87, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna a fs. 89/91 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR DESIERTO en el Concurso de Precios Nº 17/2013 tramitado para la adquisición -----de materiales para la construcción, los renglones Nº 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por falta de propuestas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 77/84, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 89/91 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR FRACASADOS en el Concurso de Precios Nº 17/2013 tramitado para la adquisición ----- de materiales para la construcción, los renglones Nº 1, 2, 23, 24, 28, 29, 32, 33, 46, 50, 51 y 75 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 77/84, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 89/91 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de -----los materiales, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ------ que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ------ Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

DIREC. GRAL, DE VI CONTRATACIONES DE SUBSECRETARIA DE SUMINISTRO HACIENDA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº <u>1917</u> Fecha .. <u>22</u>. 1 . <u>0.3 12013</u>